

Tratamiento: **Servicio de Salud laboral**

a) Base Jurídica

Reglamento General de Protección de Datos

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ley 62/2003 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

b) Fines del tratamiento

Gestión del control sanitario y la asistencia médica dirigida a los miembros de la comunidad universitaria. Investigación epidemiológica y actividades análogas.

c) Colectivos

Personal laboral y funcionario de la UAM

Estudiantes de la UAM

Categorías de Datos.

De identificación: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, firma, firma electrónica, dirección, teléfonos, e-mail. Número de Seguridad Social/Mutualidad.

Características personales: sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento.

Detalles del empleo y carrera administrativa. Puesto y lugar de trabajo.

Datos académicos y profesionales: Estudios y titulaciones.

Categorías especiales de datos: Datos de salud, bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad, con inclusión de diagnósticos. Fecha de alta y baja.

d) Categoría destinatarios

Las Administraciones sanitarias referidas en la Ley 33/2011, General de Salud Pública.

El personal a que se refiere la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Interesados legítimos.
Inspección de trabajo y Seguridad Social.
Mutua de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

e) Transferencia Internacional de datos

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Plazo de supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Se tendrán en cuenta los plazos previstos en el artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

h) Entidad responsable

Universidad Autónoma de Madrid

Datos de contacto: Servicio de Salud Laboral

Dir. Postal: Plaza Mayor de la Universidad Autónoma de Madrid, C/
Einstein, nº 5, 28049 Madrid

Teléfono: 91.497.4444

Correo elect.: servicio.medico@uam.es

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

delegada.protecciondedatos@uam.es